

INFORME: A la señora juez, que el apoderado de oficio designado en este asunto, aceptó el cargo desde el 22 de abril de 2022 y mediante escrito presentado el 18 de los corrientes me y año indica que la solicitante no se ha comunicado con el, ni se le ha remitido ninguna documentación al respecto.

Manizales, 31 de mayo de 2022.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Interlocutorio	649
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	NURY STELLA ZAPATA ACEVEDO
RADICADO:	170014003007-2022-00182-00

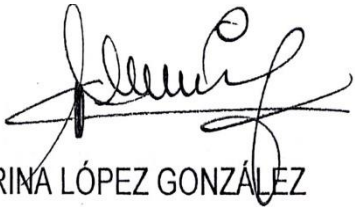
Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado, doctor **RICKER HENAO RESTREPO**, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionada del cargo, en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, igualmente se le informa al profesional del derecho que cuenta con el término de treinta días para presentar la respectiva demanda (artículo 154 C.G.P.).

Por secretaria compártasele el expediente digital.

Se **REQUIERE** a la solicitante, para que haga entrega al apoderado posesionado, de toda la documentación necesaria para el buen ejercicio de su función.

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes, se dispone el archivo definitivo del presente trámite, una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese,

La Jueza,
.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 085 Del 01 de JUNIO de 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba755e759f6579cca2d9f9a20855278ded297a725a632c5319942a545812047c**

Documento generado en 31/05/2022 04:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>